



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIDECO

REF.: Aprueba Modificación Plazo Convenio
Programa Autoconsumo 2016.

DECRETO MUNICIPAL N° 2055 /

LONGAVÍ, **23 OCT. 2017**

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 2369, de fecha 21 de octubre de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba la transferencia de recursos

La Resolución Exenta N° 1281, de fecha 11 de julio de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba modificación plazo Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Autoconsumo 2016.

El Convenio de transferencia suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad de Longaví, de fecha 27 de septiembre de 2016, aprobado en decreto municipal N°2203, de fecha 25 de noviembre de 2016.

Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna de Longaví don Cristian Menchaca Pinochet.

Decreto Municipal N°2.404, de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina el orden de Subrogancias por ausencia formalizada del señor Alcalde y Directores.

Decreto Municipal N°355 de fecha 16 de febrero de 2017, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en la Administradora Municipal.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás modificaciones.

CONSIDERANDO:

La importancia de apoyar a las familias beneficiarias del Programa Familias Seguridades y Oportunidades y Chile Solidario, en la adquisición y/o fortalecimiento de hábitos de alimentación y estilo de vida saludable, a través de la auto provisión de alimentos que complementen sus necesidades alimentarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de dichas familias.

DECRETO:

1.- **Apruébase** la extensión de plazo de la Modificación de Convenio de transferencia de Recursos suscrito con fecha 27 de septiembre de 2016, entre el Ministerio de Desarrollo Social - Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social- Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, extendiéndolo hasta el 27 de septiembre de 2017.

"Por Orden del Señor Alcalde"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍA MUNICIPAL
VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO(S) MUNICIPAL

S. Gonzalez/P. Contreras/R. Segura
Distribución:

- SEREMI Desarrollo Social
- Dpto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo oficina de Partes
- Archivo Dideco

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
L. ADMINISTRADORA MUNICIPAL
NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL